

## **RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO NACIONAL GOLFO DE CÁDIZ, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, CONVOCADA PARA EL AÑO 2019 POR LA ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

**SEGUNDO.** Por Orden de 31 de octubre de 2019 (BOJA nº. 218 de 12 noviembre de 2019), se convocan estas ayudas para el año 2019, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional Golfo de Cádiz, prevista en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero nacional del Golfo de Cádiz, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TERCERO.** El extracto de la Orden de 31 de octubre de 2019 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 218, de fecha 12 noviembre de 2019. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 13 noviembre de 2019, finalizando el 3 de diciembre de 2019.

**CUARTO.** Se han presentado 47 solicitudes de armadores y 1 de tripulantes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la propuesta provisional.

**QUINTO.** Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2016, modificada el 30 de enero de 2018, se emite Acta de Valoración de fecha 3 de marzo de 2020, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda, así como las solicitudes consideradas como inadmitidas.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	07/09/2020	PÁGINA 1/28
VERIFICACIÓN	64oxu782PFIRMA+KLTt/ee69hNLBRo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SEXTO.** Con fecha 3 de marzo de 2020 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 3 de marzo de 2020 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

**SÉPTIMO.** Con fecha de 20 de abril de 2020 se dicta Resolución por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se declara la inadmisión a trámite de 9 solicitudes de ayudas a la paralización temporal de la flota de la modalidad de arrastre de fondo en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz, acogidas a la Orden de 4 de febrero de 2020, convocada para el año 2019 por la Orden de 31 de octubre de 2019. Que con fecha 21 de abril de 2020 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**OCTAVO.** Con fecha 29 de abril de 2020, la Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas emite requerimiento de subsanación conjunta de documentación, que con fecha 29 de abril de 2020 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediendo un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en cuanto a la suspensión de términos e interrupción de plazos en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**NOVENO.** Una vez concluido el plazo de audiencia y subsanación, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, han realizado la revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, han emitido el correspondiente Certificado, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

**DÉCIMO.** Con fecha 19 de junio de 2020, el Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura emite informe de verificación administrativa previo a la resolución de operaciones financiadas por FEMP a través del programa operativo para España 2014-2020.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha 26 de junio de 2020 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicha acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la Orden de 4 de febrero de 2020, así como el listado de las solicitudes consideradas desfavorables para el otorgamiento de ayudas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Con fecha 10 de julio de 2020, el Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura emite informe complementario de verificación administrativa previo a la resolución de operaciones financiadas por FEMP a través del programa operativo para España 2014-2020.

**DÉCIMO TERCERO.** Con fecha 16 de julio de 2020 se emite Acta Complementaria de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicha acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la Orden de 4 de febrero de 2020, así como el listado de las solicitudes consideradas desfavorables para el otorgamiento de ayudas, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 17 de julio de 2020.

**DÉCIMO CUARTO.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 4 de febrero de 2020 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	07/09/2020	PÁGINA 2/28
VERIFICACIÓN	64oxu782PFIRMA+KLTt/ee69hNLBRo		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1380/2013.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

**TERCERO.** La Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

**CUARTO.** La Orden de 31 de octubre de 2019 (BOJA nº. 218 de 12 noviembre de 2019), convoca estas ayudas para el año 2019, para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional Golfo de Cádiz,

**QUINTO.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 4 de febrero de 2020.

**SEXTO.** Según Art. 12.4 del R.D. 1173/2015 la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva. En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

## RESUELVE

**PRIMERO. Conceder** las ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Los cuales se relacionan a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
JOSEFA FERNANDEZ MORGADO	RIERA FERNANDEZ	<b>10.292,40</b>
JOSE Y DOLORES, C.B.	EL POPI	<b>6.617,95</b>
RAMON ALONSO GARCIA Y OTROS, C.B.	GARCIA GONZALEZ	<b>9.084,60</b>
MANUELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CRISTO DE LUZ	<b>6.870,24</b>
HEREDEROS DE ANDRES CARRILLO, C.B.	NUEVO ANDRESIN	<b>8.585,10</b>
BRITOS Y CARROS, C.B.	FLECHA DEL ROMPIDO	<b>5.687,14</b>
JOSE ALONSO ALONSO	HERMANOS ALONSO MORENO	<b>10.979,10</b>



SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
MANUEL MADRIGAL FERRERA	MADRIGAL FERRERA	<b>6.620,26</b>
FRANCISCO JOSE GARCIA DE LOS ANGELES	NUEVO AMANECER UNO	<b>9.017,10</b>
RIO CARTUJA, S.A.L.	NUEVO RIO CARTUJA	<b>12.435,84</b>
MIGUEL MARTIN CARRILLO	MARTIN ESTEVEZ	<b>5.017,82</b>
HERMANOS CAZORLA CARRILLO, C.B.	MIGUEL Y MILAGROS	<b>6.571,87</b>
JOAQUIN ABREU LOPEZ	ANTONIA Y ANA	<b>9.482,40</b>
MARIA DOLORES ODERO CARABALLO	SARAY Y CLAUDIA	<b>3.000,00 *</b>
PACO Y JOSE, C.B.	NUEVO PACO JOSE	<b>6.356,45</b>
JOSE ANTONIO CRISTOBAL MARTIN	ABUELA MARIANA	<b>11.094,30</b>
JIMENEZ Y HERNANDEZ, C.B.	ROCIO Y ANA	<b>5.139,94</b>
ANA LOPEZ LOPEZ	MANUEL Y AMALIA	<b>4.730,18</b>
EMPRESA PESCA CASADO, S.A.L.	SEGUNDO CRISTO OCEANO	<b>11.520,00</b>
NICOLAS Y CASADO, S.L.	LOPEZ JESUS	<b>11.812,50</b>
PESQUERAS CHICHA, S.C.A.	ANA Y RAFAEL	<b>5.639,90</b>
EL PPT C.B.	EL PPT	<b>6.417,50</b>
FRANCISCO CASADO CARRILLO	SEGUNDO ANITA MARI	<b>4.864,61</b>
GRAN SEBASTIAN, C.B.	GRAN SEBASTIAN	<b>6.661,73</b>
ANTONIO ARES OTERO	EL TONINO	<b>7.607,52</b>
RODRIGUEZ ORTA, C.B.	NUEVO ESTRELLA POLAR	<b>7.857,00</b>
ADAMARTI, S.L.	NUEVO AMANECER DOS	<b>9.956,70</b>
GARRIDO CAZORLA SEGUNDO, C.B.	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO	<b>4.118,72</b>
MIGUEL ANGEL PEREZ GIL	NUEVO RAMONA	<b>3.000,00 *</b>
HERMANOS RODRIGUEZ CONCEPCION, C.B.	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO	<b>10.716,30</b>
A.S. PESCA, S.L.	DULCE PAOLA PRIMERO	<b>4.321,51</b>
	<b>Total ayudas (euros)</b>	<b>232.076,68</b>

**SEGUNDO. Conceder** la ayuda al tripulante relacionado en el **Anexo I (Bis)** adjunto esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 4 de febrero de 2020. El cual se relaciona a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
JOSE GALLOSO MARRON	HERMANOS GALLOSO	<b>1.900,00</b>

**TERCERO. El no otorgamiento** de la ayuda a los armadores/explotadores, relacionados en el **Anexo II**, adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

**CUARTO.** La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50%	<b>116.988,34 €</b>



Fondos del Ministerio Agricultura y Pesca,  
Alimentación

50%

**116.988,34 €**

**Total ayudas**

**233.976,68 €**

**QUINTO.** Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Administración General del Estado, en la aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2020	1300120000/G/71P/77300/00/2019000523	G2311145G6	<b>232.076,68</b>
2020	1300120000/G/71P/78300/00/2019000524	G2311145G6	<b>1.900,00</b>

**SEXTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible incluidos los Anexos citados del punto primero al cuarto de este cuerpo resolutivo; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.** Tal como se establece en el artículo 19 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 20 de la citada Orden estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la citada Orden; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

**OCTAVO.** Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015; en particular, la señalada en el artículo 22 de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un período de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

**NOVENO.** Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.



2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

**DÉCIMO.** Las personas beneficiarias, en caso de no renunciar a la ayuda aprobada en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, se entenderá que aceptan la ayuda. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

**DÉCIMO PRIMERO.** La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible  
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura  
Fdo: Jose Manuel Martínez Malia



**ANEXO I: Armadores beneficiarios de ayudas:**

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
1	145AND01132	****8411*	JOSEFA FERNANDEZ MORGADO	RIERA FERNANDEZ	HUELVA	406	SI (29,64 puntos)	29,7300 (15 puntos)	SI (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (4,17 puntos)	4,7925	34,52 10.292,40
2	145AND00927	E21308614	JOSE Y DOLORES, C.B.	EL POPI	HUELVA	400	SI (29,20 puntos)	29,4000 (15 puntos)	SI (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	4,37,50	33,78 6.617,95
			*****1594*		JOSE JOAQUIN JIMENEZ ROSA	34 %							2.250,11
			*****5194*		ANA ISABEL JIMENEZ MARTIN	33 %							2.183,92

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Nº Tripulantes Mujeres	Nº Tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
			MANUELA MARCIANA MARTIN CARNACEA										2.183,92
		****1577*											
3	145AND00921	E211316740	RAMON ALONSO GARCIA Y OTROS, C.B.	GARCIA GONZALEZ	HUELVA	400 (29,20 puntos)	SI	29,4000 (10 puntos)	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,67 puntos)	4,1675 33,57 9.084,60
			****9231*	AGUSTIN ALONSO ALONSO									1.514,10
			****2809*										
				ISABEL GARCIA GONZALEZ									
			****2539*	ISABEL ROCIO ALONSO GARCIA									1.514,10

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales				Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadura mujer	Triplantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad		
		****9858*	RAMON ALONSO GARCIA	16,66 %									1.514,10
		****0259*	ANA MARIA ALONSO GARCIA	16,66 %									1.514,10
		****7268*	AGUSTIN ALONSO GARCIA	16,66 %									1.514,10
4	145AND00895	****5819*	MANUELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CRISTO DE LUZ	HUELVA	<b>377</b> <b>SI</b> (27,52 puntos)	<b>28,1400</b> <b>SI</b> (15 puntos)	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	<b>4,5325</b> <b>32,73</b> <b>6.870,24</b>
5	145AND00910	E21276662	HEREDEROS DE ANDRES CARRILLO, C.B.	NUEVO ANDRESIN	HUELVA	<b>375</b> <b>SI</b> (27,37 puntos)	<b>28,0275</b> <b>SI</b> (15 puntos)	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	<b>4,5325</b> <b>32,61</b> <b>8.585,10</b>

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Triplantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
	*****5050*		BEATRIZ HERNANDEZ LOPEZ	50 %										4.292,55
	*****3508*		ANDRES CARRILLO HERNANDEZ	16,66 %										1.430,85
	*****3628*		JUAN CARRILLO HERNANDEZ	16,66 %										1.430,85
	*****1229*		MIGUEL ANGEL CARRILLO HERNANDEZ	16,66 %										1.430,85
6	145AND00904	E21350293	BRITOS Y CARROS, C.B.	FLECHA DEL ROMPIDO	HUELVA	410 (29,93 puntos)	SI (10 puntos)	29,9475 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	30,57 5.687,14

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Triplantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	
		*****6993*	ANTONIO CARRO CAMACHO	25 %									1.421,78
		*****6361*	MANUEL PAVÓN GUERRERO	25 %									1.421,79
		*****8913*	MIGUEL ANGEL CARRERO CAMACHO	25 %									1.421,79
		*****1616*	JOSE MARIA BRITO CARRERO	25 %									1.421,78
7	145AND00926	*****5361*	JOSE ALONSO ALONSO	HERMANOS ALONSO MORENO	HUELVA	400	SI (29,20 puntos)	29,4000 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (4,17 puntos)	1,0425	30,44 10.979,10

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
8	145AND00937	****7404*	MANUEL MADRIGAL FERRERA	HUELVA	MADRIGAL FERRERA	411	SI	30,0000 (30,00 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,67 puntos)	0,4175	30,42
9	145AND00918	****3194*	FRANCISCO JOSE GARCIA DE LOS ANGELES	HUELVA	NUEVO AMANECER UNO	393	SI	29,0175 (28,69 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (5,00 puntos)	1,2500	30,27
10	145AND00914	A11394533	RIO CARTUJA, S.A.L.	NUEVO RIO CARTUJA	CADIZ	400	SI	29,4000 (29,20 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	30,23
11	145AND00934	****0720*	MIGUEL MARTIN CARRILLO	MARTIN ESTEVEZ	HUELVA	400	SI	29,4000 (29,20 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	30,23
12	145AND00917	E21346119	HERMANOS CAZORLA CARRILLO, C.B.	MIGUEL Y MILAGROS	HUELVA	400	SI	29,4000 (29,20 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	30,03

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Triplantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
		****9213*	MIGUEL ANGEL CAZORLA CARRILLO	33,34 %										2.191,07
		****9212*	JOSE ANDRES CAZORLA CARRILLO	33,33 %										2.190,40
		****2635*	AGUSTIN CAZORLA CARRILLO	33,33 %										2.190,40
13	145AND00919	****9121*	JOAQUIN ABREU LOPEZ	ANTONIA Y ANA	HUELVA	400	SI (29,20 puntos)	29,4000 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	30,03
14	145AND00902	****1572*	MARIA DOLORES ODERO CARABALLO	SARAY Y CLAUDIA	CADIZ	330	SI (24,09 puntos)	25,5675 (15 puntos)	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	4,3750	29,94
														3.000,00 *

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
15	145AND01131	E21272349	PACO Y JOSE, C.B.	NUEVO PACO JOSE	HUELVA	398 (29,05 puntos)	SI	29,2875 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	29,91
			*****4873*	JOSE MANUEL CARMONA CRUZ									6.356,45
			*****8102*	MANUELA CRUZ DE LA ROSA		33,33 %							3.707,92
			*****4872*	LUIS FRANCISCO CARMONA CRUZ		8,33 %							2.118,82
16	145AND00916	*****5774*	JOSE ANTONIO CRISTOBAL MARTIN	ABUELA MARIANA	HUELVA	390 (28,47 puntos)	SI	28,8525 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (4,17 puntos)	1,0425	29,90
													11.094,30

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
17	145AND00913	E21200506	JIMENEZ Y HERNANDEZ, C.B.	ROCIO Y ANA	HUELVA	393 (28,69 puntos)	SI	29,0175 (10 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (3,33 puntos)	0,8325	29,85
			FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ										5.139,94
		****1913*											2.569,98
			*****8698*										642,49
			*****0000*										642,49
			*****9999*										642,49



nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Triplantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
		****6668*	FRANCISCA HERNANDEZ ORTA	12,50 %										642,49
18	145AND00924	****5009*	ANA LOPEZ LOPEZ	MANUEL Y AMALIA	HUELVA	326 <i>SI</i> (23,80 puntos)	25,3500 <i>SI</i> (10 puntos)	15 puntos	SI	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 <i>SI</i> (2,50 puntos)	4,3750 <b>29,73</b>	<b>4.730,18</b>
19	145AND00922	A21142948	EMPRESA PESCA CASADO, S.A.L.	SEGUNDO CRISTÓ OCEANO	HUELVA	398 <i>SI</i> (29,05 puntos)	29,2875 <i>NO</i> (0 puntos)	10 puntos	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 <i>SI</i> (1,67 puntos)	<b>0,4175</b>	<b>29,71</b>
20	145AND00915	B11289147	NICOLAS Y CASADO, S.L.	LOPEZ JESUS	CADIZ	386 <i>SI</i> (28,18 puntos)	28,6350 <i>NO</i> (0 puntos)	10 puntos	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 <i>SI</i> (4,17 puntos)	<b>1,0425</b>	<b>29,68</b>
21	145AND00894	F21232269	PESQUERAS CHICHA, S.C.A.	ANA Y RAFAEL	HUELVA	400 <i>SI</i> (29,20 puntos)	29,4000 <i>NO</i> (0 puntos)	10 puntos	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 <i>SI</i> (0,83 puntos)	<b>0,2075</b>	<b>29,61</b>

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
22	145AND00931	E21280755	EL PPT, C.B.	EL PPT	HUELVA	<b>400</b> <i>(29,20 puntos)</i>	<b>SI</b> <i>(10 puntos)</i>	<b>29,4000</b> <i>(0 puntos)</i>	NO <i>(0 puntos)</i>	NO <i>(0 puntos)</i>	1 <i>(0,83 puntos)</i>	<b>0,2075</b>	<b>29,61</b> <b>6.417,50</b>
				ANTONIO ABREU CARRILLO									<b>2.139,60</b>
		*****2611*											
		*****7229*		ANGEL ABREU CARRILLO									<b>2.138,95</b>
		*****1604*		JUAN CARLOS ABREU CARRILLO									
23	145AND00932	*****6133*	FRANCISCO CASADO CARRILLO	SEGUNDO ANITA MARI	HUELVA	<b>395</b> <i>(28,83 puntos)</i>	<b>SI</b> <i>(10 puntos)</i>	<b>29,1225</b> <i>(0 puntos)</i>	NO <i>(0 puntos)</i>	NO <i>(0 puntos)</i>	2 <i>(1,67 puntos)</i>	<b>0,4175</b>	<b>29,54</b> <b>4.864,61</b>

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadura mujer	Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
24	145AND00923	E21286489	GRAN SEBASTIAN, C.B.	HUELVA	GRAN SEBASTIAN	381 (27,81 puntos)	SI	28,3575 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	28,98	6.661,73
			PEDRO LOPEZ CARRILLO											3.330,87
		****9205*	AGUSTIN LOPEZ CARRILLO											3.330,86
		****7840*	ANTONIO ARES OTERO	EL TONINO	CADIZ	368 (26,86 puntos)	SI	27,6450 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (4,17 puntos)	1,0425	28,69	7.607,52
25	145AND00909	****1011*	RODRIGUEZ ORTA, C.B.	NUEVO ESTRELLA POLAR	HUELVA	369 (26,93 puntos)	SI	27,6975 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250	28,32	7.857,00
26	145AND00929	E21357660												

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)		
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Triplantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados			
	****6563*		CARMELO RODRIGUEZ ABREU	33,34 %										2.619,52	
	***1429*		AGUSTIN CAZORLA HERNANDEZ	33,33 %										2.618,74	
	****18517		VICENTE BORGES VAZQUEZ	33,33 %										2.618,74	
27	145AND00935	B21183009	ADAMARTI, S.L.	NUEVO AMANECER DOS	HUELVA	<b>366</b> <b>SI</b> (26,72 puntos)	<b>27,5400</b> NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,67 puntos)	<b>0,4175</b>	<b>27,96</b>	<b>9.956,70</b>
28	145AND00898	E211532734	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO, C.B.	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO	HUELVA	<b>276</b> <b>SI</b> (20,15 puntos)	<b>22,6125</b> SI (15 puntos)	SI (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	<b>3,7500</b>	<b>26,36</b>	<b>4.118,72</b>

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Triplantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
		*****8043*	ANA MARIA GARRIDO CAZORLA	25 %										1.029,68
		*****1782*	VICENTE RAMOS RODRIGUEZ	25 %										1.029,68
		*****4057*	MANUELA GARRIDO CAZORLA	25 %										1.029,68
		*****4117*	DAVID IRALA CORDERO	25 %										1.029,68
29	145AND00896	*****0081*	MIGUEL ANGEL PEREZ GIL	NUEVO RAMONA CADIZ	328 (23,94 puntos)	SI (10 puntos)	25,4550 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,67 puntos)	0,4175	25,87	3.000,00 *

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
30	145AND00901	E21256284	HERMANOS RODRIGUEZ CONCEPCION, C.B.	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO	HUELVA	240 (17,52 puntos)	SI	20,6400 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (4,17 puntos)	1,0425	21,68	10.716,30
			*****2605*	ANDRES RODRIGUEZ CONCEPCION										893,02
			*****9905*	ANTONIO RODRIGUEZ CONCEPCION										893,02
			*****7557*	TOMAS RODRIGUEZ CONCEPCION										893,02
			*****6719*	MANUEL RODRIGUEZ CONCEPCION										893,02

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)	
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Triplantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados		
	****8120*		FRANCISCO RODRIGUEZ CONCEPCION											893,02
	****6427*		JUAN RODRIGUEZ CONCEPCION											893,02
	****1658*		JOSE LUIS RODRIGUEZ CONCEPCION											893,03
	****1659*		CARLOS RODRIGUEZ CONCEPCION											893,03
	****8828*		ANA ISABEL RODRIGUEZ CONCEPCION											893,03

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Bucue	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales			Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Triplantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad		
	****3116*		ROSALIA RODRIGUEZ CONCEPCION										893,03
	****4119*		MARIA RODRIGUEZ CONCEPCION										893,03
	****9889*		ANTONIA RODRIGUEZ CONCEPCION										893,03
31	145AND00908	B11379187	A.S. PESCA, S.L.	DULCE PAOLA PRIMERO	CADIZ	0 (0,00 puntos)	SI (10 puntos)	7,5000 (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,50 puntos)	0,6250 8,13 4.321,51
<b>TOTAL</b>													<b>232.076,68</b>

\* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 30 días y un mínimo de 5 días).

### CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el artículo 6.1. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 30 días y un mínimo de 5 días).

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND01132	JOSEFA FERNANDEZ MORGADO	RIERA FERNANDEZ	78,36	30	3,00xGT+108	10.292,40
145AND00927	JOSE Y DOLORES, C.B.	EL POPI	40,26	30	3,84xGT+66	6.617,95
145AND00921	RAMON ALONSO GARCIA Y OTROS, C.B.	GARCIA GONZALEZ	64,94	30	3,84xGT+66	9.084,60
145AND00895	MANUELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CRISTO DE LUZ	42,45	30	3,84xGT+66	6.870,24
145AND00910	HEREDEROS DE ANDRES CARRILLO, C.B.	NUEVO ANDRESIN	59,39	30	3,00xGT+108	8.585,10
145AND00904	BRITOS Y CARROS, C.B.	FLECHA DEL ROMPIDO	32,18	30	3,84xGT+66	5.687,14
145AND00926	JOSE ALONSO ALONSO	HERMANOS ALONSO MORENO	85,99	30	2,40xGT+168	10.979,10
145AND00937	MANUEL MADRIGAL FERRERA	MADRIGAL FERRERA	40,28	30	3,84xGT+66	6.620,26
145AND00918	FRANCISCO JOSE GARCIA DE LOS ANGELES	NUEVO AMANECER UNO	64,19	30	3,84xGT+66	9.017,10
145AND00914	RIO CARTUJA, S.A.L.	NUEVO RIO CARTUJA	102,72	30	3,00xGT+108	12.435,84
145AND00934	MIGUEL MARTIN CARRILLO	MARTIN ESTEVEZ	26,37	30	3,00xGT+108	5.017,82
145AND00917	HERMANOS CAZORLA CARRILLO, C.B.	MIGUEL Y MILLAGROS	39,86	30	3,84xGT+66	6.571,87
145AND00919	JOAQUIN ABREU LOPEZ	ANTONIA Y ANA	69,36	30	3,00xGT+108	9.482,40
145AND00902	MARIA DOLORES ODERO CARABALLO	SARAY Y CLAUDIA	11,56	30	3,84xGT+66	3.000,00 *
145AND01131	PACO Y JOSE, C.B.	NUEVO PACO JOSE	37,99	30	5,16xGT+36	6.356,45
145AND00916	JOSE ANTONIO CRISTOBAL MARTIN	ABUELA MARIANA	87,27	30	3,00xGT+108	11.094,30
145AND00913	JIMENEZ Y HERNANDEZ, C.B.	ROCIO Y ANA	27,43	30	3,84xGT+66	5.139,94
145AND00924	ANA LOPEZ LOPEZ	MANUEL Y AMALIA	23,58	30	3,00xGT+108	4.730,18

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND00922	EMPRESA PESCA CASADO, S.A.L.	SEGUNDO CRISTO OCEANO	92,00	30	3,00xGT+108
145AND00915	NICOLAS Y CASADO, S.L.	LOPEZ JESUS	95,25	30	3,84xGT+66
145AND00894	PESQUERAS CHICHA, S.C.A.	ANA Y RAFAEL	31,77	30	3,84xGT+66
145AND00931	EL PPT C.B.	EL PPT	38,52	30	3,84xGT+66
145AND00932	FRANCISCO CASADO CARRILLO	SEGUNDO ANITA MARI	25,04	30	3,00xGT+108
145AND00923	GRAN SEBASTIAN, C.B.	GRAN SEBASTIAN	40,64	30	3,84xGT+66
145AND00909	ANTONIO ARES OTERO	EL TONINO	48,85	30	3,84xGT+66
145AND00929	RODRIGUEZ ORTA, C.B.	NUEVO ESTRELLA POLAR	51,30	30	3,00xGT+108
145AND00935	ADAMARTI, S.L.	NUEVO AMANECER DOS	74,63	30	3,00xGT+108
145AND00898	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO, C.B.	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO	19,63	30	5,16xGT+36
145AND00896	MIGUEL ANGEL PEREZ GIL	NUEVO RAMONA	9,44	30	5,16xGT+36
145AND00901	HERMANOS RODRIGUEZ CONCEPCION, C.B.	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO	83,07	30	3,00xGT+108
145AND00908	A.S. FESCA, S.L.	DULCE PAOLA PRIMERO	20,94	30	5,16xGT+36
					<b>4.321,51</b>

\* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 30 días y un mínimo de 5 días).

## ANEXO I bis: Tripulantes beneficiarios de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios			IMPORTE (€)		
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
1	145AND00907	*****7041*	JOSE GALLOSO MARRON	HERMANOS GALLOSO	HUELVA	395	20	955	20	40	1.900,00
						<b>TOTAL</b>	<b>1.900,00</b>				

### CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el artículo 6.2. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal para la modalidad de Arrastre de fondo que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). El importe de la ayuda a las personas tripulantes se calculará de la siguiente manera: “Cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, en cálculo mensual.”

El salario mínimo interprofesional para 2020 es de 950,00 Euros mensuales (Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero de 2020, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020, BOE nº 31 de 5 de febrero de 2020).

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	SMI MENSUAL 2020 (€)	IMPORTE EN EUROS
145AND00907	JOSE GALLOSO MARRON	HERMANOS GALLOSO	950,00	1.900,00

## ANEXO II: Solicitudes de armadores/explotadores desfavorables a los que se les deniegan las ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00897	E21025200	SEGUNDO HERMANOS ESTEVEZ, C.B.	EL MARTIÑO	<p>- Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (presenta diarios de capturas y notas de ventas los días del 16 al 19, del 23 al 30 de septiembre y del 1 al 3 de octubre de 2019; así mismo, presenta velocidad compatible con la pesca y velocidad de navegación los días del 17 al 19, del 23 al 27, 30 de septiembre y del 1 al 3 de octubre de 2019, y velocidad compatible con la pesca el día 16 de septiembre de 2019, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos. Computando únicamente 28 días de parada entre las fechas 04/10/2019 y 31/10/2019)</p> <p>-Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).</p>	HUELVA
2	145AND00899	*****5625*	BEATRIZ GARCIA GARCIA	NUEVO PATEQUE	<p>-Incumplimiento del artículo 4 de la Orden 04/02/2020 (no emite VMS los días del 20 al 22 de septiembre de 2019, y los días del 4 al 8, del 19 al 20 y del 22 al 31 de octubre de 2019; así mismo, presenta diarios de capturas los días del 16 al 19, del 23 al 27, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre 2019, y notas de ventas los días del 16 al 19, del 23 al 27, 30 de septiembre y del 1 al 3 de octubre 2019, presentando velocidad compatible con la pesca y velocidad de navegación los días del 16 al 19, del 23 al 27, 30 de septiembre y del 1 al 3 de octubre 2019, no cumpliendo los 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos. I Computando únicamente 10 días de parada entre las fechas 09/10/2019 y 18/10/2019)</p> <p>-Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).</p>	HUELVA
3	145AND00906	E21035142	LOPEZ FERNANDEZ JOSE Y LOPEZ FERNANDEZ JUAN, C.B	NUEVO FLOR MARIA	<p>Haber sido disuelta con fecha de 31 de diciembre de 2019 la Comunidad de Bienes Lopez Fernandez Jose y Lopez Fernandez Juan, no cumpliendo con el precepto recogido en el art 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que no podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo cuatro años desde la concesión.</p>	HUELVA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
4	145AND00911	B72334592	PESQUERO CIUDAD DEL PUERTO, S.L.	CIUDAD DEL PUERTO	-Incumplimiento del artículo 4 de la Orden 04/02/2020 (no emite VMS los días del 5 al 14 y 16 al 29 de octubre de 2019, no cumpliendo los 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos. Computando únicamente 19 días de parada entre las fechas 16/09/2019 y 04/10/2019) Falta comunicación al CSP de la entrada a varadero, ya que el solicitante presenta como justificante correo electrónico de Salvamento Marítimo, no siendo este Organismo el establecido en la normativa para la comunicación de esa circunstancia.	CADIZ
5	145AND00930	****1798*	PURIFICACION VAZQUEZ RUIZ	SEGUNDO HERMANOS VAZQUEZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra d) del artículo 5.1. de la Orden 04/02/2020 (no estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social). - Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 04/02/2020 (no se encontró información de cajas azules en la base de datos) -Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	HUELVA
6	145AND00947	****7021*	FRANCISCO CARRILLO HERNANDEZ	MANOLIN EL CANO	- Incumplimiento del artículo 5.6. de la Orden 04/02/2020 (no cumplir el requisito establecido en la letra c) del artículo 5.1. de la Orden 04/02/2020, al no tener autorización de pesca durante todo el periodo computable de la parada).	CADIZ
7	145AND01130	E11397106	DIAZ LOPEZ HERMANOS, S.C.	MATIAS Y JOSEFA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra d) del artículo 5.1. de la Orden 04/02/2020 (no estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica de la S.C. y del comunero Antonio Diaz López, la Hacienda Estatal y la Seguridad Social del comunero Matias Diaz López, la Hacienda Estatal y Seguridad Social el comunero Juan Carlos Diaz Lopez, y Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social el comunero Nicolás Diaz López). -Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	HUELVA